

SALLIQUELO, 10 DE JULIO DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

la necesidad de adecuar la Ordenanza n° 243/84, para que exista una relación equitativa entre el monto total de la rifa y el importe a distribuir en premios,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Modificase el art. 6° de la Ordenanza n° 243/84, que quedará redactado de la siguiente forma: El Departamento Ejecutivo determinará en cada caso la suma total por la que habrá de emitirse los billetes de la rifa o similares, como así también la cantidad de números y series que se autoriza a hacer circular. La entidad organizadora deberá destinar un mínimo del 30% del valor total de los números autorizados para distribuir en premios.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 872/97.


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




NORMA B. MORINIGO
- PRESIDENTE -